



Criterios de Convalidación para Estudiantes de Intercambio - EUDI

El presente documento resume los Criterios Básicos de Convalidación para los Estudiantes de Intercambio, tanto internacional vía Erasmus o Bilateral, así como nacional vía SICUE, aprobados como referencia por la Comisión Académica del Centro en su reunión del 06 de noviembre de 2019, ratificados por Junta de Escuela en reunión del día 18 de diciembre de 2019, para permitir el reconocimiento académico de sus estudiantes en las estancias en otros Centros en el marco del Reglamento de Gestión de la Movilidad de Estudiantes.

Contratos de Estudios:

Los contratos de estudios (Learning agreement) de los estudiantes deben recoger convalidaciones razonadas, acordes con los programas formativos impartidos en la EUDI.

Para ello se requiere en todas las materias obligatorias, una suficiente similitud entre las materias de las universidades de destino y las de la EUDI, tanto en las competencias y contenidos como en los créditos. Las variaciones en la oferta académica de las universidades de destino pueden implicar cambios en las materias, de tal modo que se entiende la propuesta como un conjunto único específico para cada alumno y curso concreto.

Como consecuencia, las tablas publicadas en la web de la EUDI deben tomarse como referencia orientativa, susceptibles de revisión. Por otra parte, las variaciones en la oferta académica de universidades de destino implican que los datos del código, curso o semestre de las materias que figuran en las tablas puedan no ser exactos y deban considerarse como orientativos. Es responsabilidad del estudiante informarse de la disponibilidad de las materias.

Por ello, los estudiantes harán en los plazos oportunos su propuesta individual de Contrato de Estudios, indicando claramente las asignaturas a cursar en la Universidad de destino, su código identificativo y número de créditos, así como la correspondiente asignatura de la EUDI a convalidar con su correspondiente código identificativo.

En lo relativo a las materias optativas, las propuestas pueden ser más flexibles, garantizando siempre la coherencia y el interés entre las asignaturas propuestas y la formación que debe alcanzar el alumno de acuerdo con el programa formativo de la EUDI.

Independientemente de los aspectos anteriores, se establecen las siguientes restricciones de carácter general:

- Se establece como máximo orientativo del número de asignaturas obligatorias a convalidar 8, es decir 48 ECTS, que sumados a las 4 asignaturas optativas que puede convalidar el alumno, es decir 24 ECTS, dan un total de 72 créditos ECTS.
- Con el objeto de garantizar una cierta coherencia de la carga lectiva, los alumnos tendrán que cursar en la universidad de destino un número superior de créditos al que proponen



convalidar en la EUDI. A título orientativo se establece como referencia un mínimo de 7 créditos ECTS.

- No se reconocerá en ningún caso el Proyecto Fin de Grado.
- Igualmente, por su importancia formativa, no se reconocerán las asignaturas de Diseño y Producto, Proyectos de Diseño III y Oficina Técnica.
- Además, como máximo, el alumno podrá convalidar una asignatura de las siguientes obligatorias del Módulo Disciplinar del título:
 - Proyectos de Diseño I
 - Proyectos de Diseño II

Calificaciones:

Al finalizar la estancia se procederá a las calificaciones, de acuerdo con la tabla de convalidaciones presentada por el alumno previa a la firma del Contrato de Estudios, aplicando la siguiente tabla de equivalencias con el Sistema Europeo de Calificaciones:

A – 8, 5 puntos

B – 7, 5 puntos

C – 7 puntos

D – 5,75 puntos

E – 5 puntos

En el caso de los reconocimientos múltiples del tipo dos materias por una de la UDC, es necesario que la nota de todas ellas sea igual o superior a un E para aprobar la asignatura de la EUDI. Cuando una asignatura de fuera se convalide por varias de la UDC, se pondrá la nota obtenida en todas las de la UDC.